

Acta de la Sesión de Integración e Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo.

En la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, siendo las 13:00 horas, del día miércoles veinticuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, en la sala de juntas del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, en sucesivo el IQTP, sito en calle Othón P. Blanco, número 66 entre Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Barrio Bravo, se reunieron los siguientes servidores públicos de dicho Instituto; Mtro. José Alberto Muñoz Escalante, Lic. Julio Arturo Fuentes Basto, Secretario Técnico, Lic. Marcos Kennedy Mayo Baeza, Director Jurídico, Mtro. Manuel Enrique Santos Acosta, Director Administrativo y de Archivos, Mtro. Jaime Roberto Gómez Gamboa, Director de Obligaciones de Transparencia y el Mtro. Juan Francisco Domínguez Galera, Titular la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con el objeto de integrar e instalar el Comité de Transparencia del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y homólogos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37, 38, 40, Décimo Noveno Transitorio y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Palabras de Bienvenida.
- II. Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal.
- III. Integración e Instalación del Comité de Transparencia del IQTP.
- IV. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Palabras de Bienvenida. En uso de la voz, el Mtro. José Alberto Muñoz Escalante, Director General del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la integración e instalación del Comité de Transparencia del IQTP, haciendo mención, de la suma de esfuerzos que se debe de imprimir por cada uno de los servidores públicos de esta Autoridad Garante Estatal, para efecto de poder cumplir, en tiempo y forma, con todas y cada una de las obligaciones que le impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, quedaron establecidas en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO. Pase de Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal. En uso de la voz, la Lic. Julio Arturo Fuentes Basto, Secretario Técnico del IQTP, procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos que fueron convocados, encontrándose presentes todos cada uno de ellos, mismos que quedaron mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quorum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCERO. Integración e Instalación del Comité de Transparencia del IQTP

Retomando el uso de la palabra, el Mtro. José Alberto Muñoz Escalante, Director General del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, informó que, en términos de los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 30 fracciones I y XIII, 32 fracción I, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia quedé integrado con los siguientes cargos y servidores públicos del IQTP: **Un Presidente**, cargo que recaerá en la persona que ocupe la Secretaría Técnica; **un Secretario**, que será la persona que ocupe la Titularidad de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y **tres Vocales**, cargos recaerán en el Director Administrativo y de Archivos, el Director Jurídico y el Director de Obligaciones de Transparencia, respectivamente.

En ese tenor, una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, el Mtro. José Alberto Muñoz Escalante, Director General del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, **procedió a declarar la instalación formal del mismo**, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

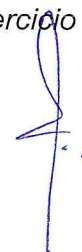
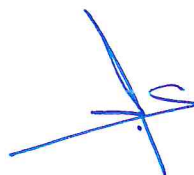
Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo			
Integrante del Comité	Cargo en el IQTP	Nombre	Suplente
Presidente	Secretario Técnico	Lic. Julio Arturo Fuentes Basto	Lic. Diana Paulina Sanchez Gómez
Secretario	Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Mtro. Juan Francisco Domínguez Galera	C. Karen Yazmin Hernandez González
Vocal	Director Administrativo y de Archivos	Mtro. Manuel Enrique Santos Acosta	Lic. Gabriel Antonio Chagoya Ruiz
Vocal	Director Jurídico	Lic. Marcos Kennedy Mayo Baeza	Lic. Elina Alejandra Buenfil Ramírez
Vocal	Director de Obligaciones de Transparencia	Mtro. Jaime Roberto Gómez Gamboa	Mtra. Samantha Guadalupe Matos Castro

Así mismo, el Mtro. José Alberto Muñoz Escalante, Director General del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, exhortó a los miembros que integran el Comité de Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantizará el óptimo y eficaz desempeño de las funciones que les asignó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en su artículo 40, y el 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, mismas que se traducen en:

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo

Artículo 40. *Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:*

- I. *Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*
- III. *Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. *Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;*
- VI. *Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;*
- VII. *Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homóloga estatal;*
- VIII. *Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;*
- IX. *Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;*



- X. Fomentar la cultura de transparencia, y
- XI. Las demás que se desprendan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su homóloga estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

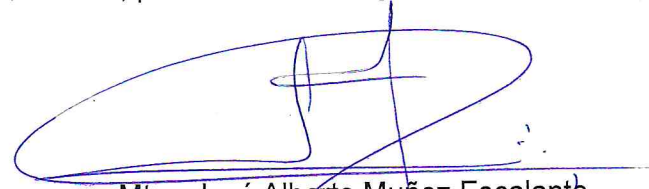
De la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

CUARTO. Clausura de la Sesión. Acto seguido y en uso de la voz, el Lic. Julio Arturo Fuentes Basto, Secretario Técnico del IQTP, señaló: Que una vez integrado e Instalado

formalmente el Comité de Transparencia del IQTP, agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar al respecto, se Clausura la presente Sesión de Instalación del Comité mencionado, levantándose la presente Acta, siendo las 13: 35 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al margen y calce de sus cinco fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.



Mtro. José Alberto Muñoz Escalante
**Director General del Instituto Quintanarroense de
Transparencia para el Pueblo**

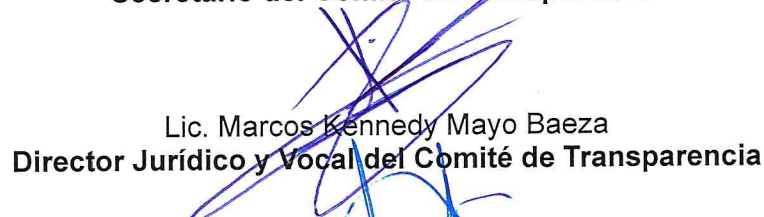
**INTEGRANTES DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE
TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO**



Lic. Julio Arturo Fuentes Basto
Secretario Técnico y Presidente del Comité de Transparencia



Mtro. Juan Francisco Domínguez Galera
**Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales y
Secretario del Comité de Transparencia**



Lic. Marcos Kennedy Mayo Baeza
Director Jurídico y Vocal del Comité de Transparencia



Mtro. Manuel Enrique Santos Acosta
**Director Administrativo y de Archivos y
Vocal del Comité de Transparencia**



Mtro. Jaime Roberto Gómez Gamboa
**Director de Obligaciones de Transparencia y
Vocal del Comité de Transparencia**